

Obras de potrero
Piso Alto.

Pueblo de Benimasot. Año 1871.

Libro de actas y acuerdos.

Actas.

1871, Enero 1 - 1871, Diciembre, 24

William. B. D. A. M.

John. W. D.

John. W. D.



Actas

10

On el pueblo de Bellverasal, y dia veinticinco del mes de Febrero

años corrientes.

Don José Cerdá Ferrandí. —
Don Bartolomé Ferrandí. Vdo.
Don José Ferrandí. Abog.
Don Joaquín Cerdá Sertay.

años de mil ochocientos, setenta y uno, convocado el ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde. Don José Cerdá Ferrandí, y con asistencia delos Concejales, que se representan al magistrado por orden de este Señor, dedos veinte del catorce d.o. de la ley de 21 de Octubre de 1868 que trata de los días que deben de celebrar las sesiones ordinarias. En su sentido entendido que por la corporación, atendiendo á los ministerios de esta localidad y á los que asisten, de que se trata en las sesiones por su poco asistencia y atención a que todos los señores, de que de sangre que el ayuntamiento son de la clase labradora se acuerde por unanimidad establecer una sesión ordinaria cada semana y que este tenga efecto en el dia de domingo y al hora de salvo de misa en el local que designe la autoridad de esta corporación. Tercio habiendo otros asuntos, que tratar se levante la sesión que fijaron los señores que salen y yo el secretario de que testifiqué.

José Cerdá

Miguel Martínez

dijo,

Actas

10

On el pueblo de Bellverasal, diez dias del mes de Febrero

años corrientes.

Don José Ferrandí. Abog.
" Bartolomé Ferrandí. Vdano.
" Joaquín Cerdá Sertay.

de mil ochocientos, setenta y uno, convocado su ayuntamiento la veintiuna ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cerdá Ferrandí, y con asistencia delos Concejales, que se representan al magistrado, se procedió por orden de aquél a la lectura de los Poderes, oficiales, y demás ordenanzas y comisiones, que se han publicado desde la sesión anterior.

Món, habiendo quedado todos, enterados, de su contenido, y como
no hubiere otros asuntos, de que tratar, se dio por terminada la
sesión que fijaron los señores, que saben y go el testamento, de
que testificó.

José Cañet

Man. Díaz de Alarcón

Otra p. En el pueblo de Balsas en el año quince días del mes de Mayo

años, corriente,

D. Vicente Fernández Vizcaíno,
... José Fernández Alba,
... Marafía Cañet Salazar.

Día de veintidós, setenta y seis, siendo
en Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Señor Alcalde don José Fernández;
y con diez y nueve votos concordantes, que se respondió a la
mayor, se procedió por orden de aquél al libra-
do, Notificación, oficio, y demás ordenanzas comunicias
que por orden emitido desde la última sesión, y
haciendo quedado todos, enterados, de sus contenidos, y como no hubiere
ni otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión
que fijaron los que saben y go el testamento, de que testificó.

José Cañet

Man. Díaz de Alarcón

Cuentas

Otra p. En el pueblo de Balsas veinte y dos días del mes de Mayo
años de mil ochocientos, setenta y uno, siendo el Ayunta-
miento constitucional del mismo, en el cual dala reunión, por
falta de otra capitular, para ultimar la sesión ordinaria
de este día, comparecieron los señores, Don José Cañet Fernández,
Alcalde presidente, Don Vicente Fernández Vizcaíno, Don José
Fernández Alba, Don Marafía Cañet Salazar, Regidores; que
son puestas sobre la mesa las cuentas municipales, de este
pueblo relativos al ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y uno a mil ochocientos, setenta, que transcurrieron
en treinta de sesiones, puestas por el depositario
Don Vicente Fernández, y verificadas por el concejal interventor
Don Vicente Fernández Vizcaíno y por el Alcalde como re-

deudas de pagos. Y enienda que, á la vista del presente que
yo obro y conjeturamente lo ejido en dicho periodo, los seguros, delitos
contibuciones, multas, y pertencias del comiso, seguros de viles
vencidas, actas de Regno y demás documentos, enunciadas, se procedió
á dar cumplimiento a lo que disponen el artículo 18º de la ley que les
constituye la observación del Municipio, examinando las correspondientes
que existían, multas y perdidas, y no encontrando ningún de
falto que castigar; llevando conforme todas sus partidas de cargo y
deuda con el propietario, suscrito, y demás documentos, anterior
mente citados, el Ayuntamiento los puso en observación, quedando
que la existencia de este cargo, tanto dentro y fuera del Municipio, igual
que la diferencia entre los tributos, tributazgos y deudas, suscitos
solvente y una cuantiosa del cargo y los tributos, dentro y fuera
del Municipio, solvenlos dentro cuantiosa, dala fecha, se
tuvo como cargo para el del siguiente ejercicio actual. De cuya
cumplimiento dala presente el artículo 18º de la ley se pone al la
puesta tenor que dice examinada, e informadas ás, oficinas con-
siguentes. La suya forma pedir por terminada la sesión, y de
esta acta se fijará copia certificada continuación de los escritos y
que conste en ellos la observación del Municipio. Firmante, de-
claración, conjuro, que tales hechos no el invento testigo.

José Carrer

M. Díaz de Alcalá

Acta. Por el pueblo de Bermejales á los ocho y siete días del p.
mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y
ochenta, segundo en Ayuntamiento en su nombre
y mío, escrito en Ayuntamiento en su nombre
y mío, bajo la presidencia del Señor Alcalde don
José Fernández Alós. José Carrer Fernández y con anterioridad, tuve
orden de aquél la tutela de los establecimientos
oficiales y demás ordenes y comunicaciones que salían
escritas desde la anterior reunión teniendo queda-
do todos enterados de su contenido, y concurriendo
bien otras asuntos de su trámite, pedí por testi-

sada la sesión que fuesen los que salen y yo el secretario
de que consta.

José Canet

Ilmo. D. Alcalde de

Sig.

Otra p/ Quedel pueblo de Bellmunt alos diez dias del mes de Febrero año de
Señor, consejales.

Don Blasito Ferrand. Vilanova.
" José Ferrand. Vilanova.
" Sarafín Canet Pastor.

mil ochocientos ochenta y uno, seguido se Ayuntamiento
reunido en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia
de los concejales, que se expresan al margen, se procedió
por orden de aquél a la lectura de los Boletines oficiales,
y demás órdenes y comunicaciones, que se han re-
cibido desde la última reunión, habiendo quedado todos, entreado,
de los contenidos; y como no hubiere otros asuntos de que tratar,
se dio por terminada la sesión que fuesen los que salen y yo el
secretario de que consta.

José Canet

Ilmo. D. Alcalde de

Sig.

Otra p/ Quedel pueblo de Bellmunt alos doce dias del mes de Febrero
año de Señor, consejales.

Don Blasito Ferrand. Vilanova.
" José Ferrand. Vilanova.
" Sarafín Canet Pastor.

mil ochocientos ochenta y uno, seguido
se Ayuntamiento en sesión ordinaria, ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde don José
Canet Ferrandis y con asistencia de los
concejales que se expresan al margen, se
procedió por orden de aquél a la lectura
de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones qd.
se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado
todos enterados de su contenido; y como no hubiere otros
asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que
firman los que salen y yo el secretario, que certifico.

José Canet

Ilmo. D. Alcalde de

Sig.



Attesto que el pueblo de Blasimont allos diez y siete dias del mes de Setiembre, consignalo.

Don José Fernández Alba,
Dña. Matilde Fernández Vibanes,
Sorafina Canet Santorum.

hecho ante de mi oficio, setenta y uno, acuñado en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Fernández y con asistencia de los concejales, que se reúnen al mayrín, se pidió por orden de aquél el testarrollo, Matrimonio, oficiante, y demás asuntos y comunicaciones, que debían seribido desde la última sesión, habiendo quedado todo testando de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firmaron los que dan y yo el secretario de que consta.

Matilde Fernández Vibanes

Attesto que el pueblo de Blasimont allos veinte y seis dias del mes de Setiembre, consignalo.

Dña. Matilde Fernández Vibanes
Don José Fernández Alba.
Sorafina Canet Santorum.

hecho ante de mi oficio, setenta y uno, acuñado en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Fernández y con asistencia de los concejales, que se reúnen al mayrín, se pidió por orden de aquél el testarrollo, Matrimonio, oficiante, y demás asuntos y comunicaciones, que debían seribido desde la última sesión, habiendo quedado todo testando de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que firmaron los que dan y yo el secretario de que consta.

Matilde Fernández Vibanes

Notario mayor de Alcañiz
que firma en el folio de su
padronaje

Obrapz que el pueblo de Balmaseda años diez días del mes de Mayo

Sesión, concejal.

Don Bartolomé Fernández Vilanova
y José Fernández Alba.
"Serafín Caut Sartor.

año de mil ochenta y siete y uno, sesionó

el Ayuntamiento en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde don José
Caut Fernández, y con asistencia de los concejales
los que se sujetan al escrúpulo, se procedió por
orden de aquél alta lectura de los Pobletes oficiales, y demás or-
denes y comunicaciones, que habían sido dictadas desde la última sesi-
ón, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como
no hubiere otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la
sesión por fin, los que salieron y a el secretario que adjunta.

José Caut

Señor Alcalde

Obrapz que el pueblo de Balmaseda años doce días del mes de Mayo año

Sesión, concejal.

Don Bartolomé Fernández Vilanova
y José Fernández Alba.
"Serafín Caut Sartor

a mil ochenta y siete y uno, sesionó el

Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Señor Alcalde don José Caut Fer-
nández y con asistencia de los concejales, que se le
sujetan al escrúpulo, se procedió por orden de aquél
alta lectura de los Pobletes oficiales, y demás ordenes y comunicaciones
que habían sido dictadas desde la última sesión, habiendo
quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiere
otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión
que finalizan los que salen y a el secretario de que les
firma.

José Caut

Señor Alcalde

Secretario que adjunta.

Obrapz que el pueblo de Balmaseda años diez y semeas días del mes
de Mayo año de mil ochenta y siete y uno, sesionó
el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde don José Caut Fernández y con asiste-

cia dlos. señores concejales, don Bartolito Fernández Vilano, don
José Fernández Alba, y don Sarafui Cortázar. Por el Señor Pre-
sidente, se dirigió cuenta de la propuesta de la junta provincial de pri-
mera audiencia de la provincia fecha 22 del pasado mes de Septiem-
bre, para probar la veracidad de lasicias de este pueblo. En
su consideración entro, los señores, del Ayuntamiento y en su gabinete,
dijo presidente, que ley consta de la orden de 10. d. Abril, intervinieron
dicho por su autoridad, mandar a mandar para la escuela de lei-
turas de este pueblo a Doña María Dolores Fernández propuesta entorpecida
por la junta provincial. Así se acordó y resolvió por los señores
presentes, firmando los que saben y yo el secretario de que testifico.

José Cortázar

Presidente de la Junta Provincial

Certificación procesal.

strapf On el pueblo de Béguinat, años veinte y seis días del mes de Mayo y
señores concejales,

Don Bartolito Fernández Vilano,
y José Fernández Alba,
y Sarafui Cortázar

oficio de veintidós, setenta y uno, secondo su A-
yuntamiento en su primera audiencia bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Fernández, y con asistencia
dijo señores, que se oyeron al magistrado, se dirigió cuenta
del acta de la sesión anterior que fue oprobada en
todas sus partes. Dijo igualmente cuenta del escrito de
lancio de Armando Micalant y Santos Oficina de Tollaz en salvocondo

de que este libra la testificación mediática de estos escritos en
el Ayuntamiento y repartimiento, como dícese de una casa en
la calle de San Antonio de este pueblo. En su consideración entro, y
que fué la correspondiente acuerdo de lo francos el testificado de que tra-
ta el Real Decreto de 28 de octubre, de 1867, por lo que resulta de lo
anteriormente expuesto, y demás documentos existentes. Así
se acordó, y en oficio donde lo hace de oficio, acuerdo, se dirigió por la
audiencia la sesión que forman los que saben y yo el secretario de que
testifico.

José Cortázar

Presidente de la Junta Provincial

Cédulas de mejoramiento

Obras. En el pueblo de Béjar en el año de veinte y seis días del mes de febrero año de mil ochocientos
seiscientos veintiséis.

Don José Fernández Alba,

Don Bartolomé Fernández Vilas.

Don Tomás Fernández Martínez.



de aquél año testigo delas Daddas, oficiales, y demás oficiales
 que habiendo acordado su cumplimiento. Dicen lo
 siguiente cuenta dala Tesorería de Hacienda corriente, pa-
 ra la administración y cobro de del mejoramiento de cedulas,
 de mejoramiento. Y consta que fue la cooperación
 y en uso de las facultades, que consta el anterior año se
 dada existencia acuerdo por unanimidad siyquieras sobre
 toda medida de mejoramiento por decubrir, de seguros
 y como arbitrio municipal el cargo de una comisión
 la por veinte, de todo lo que se diese cuenta ala Admini-
 stración económica dala provincia. Así se acordó y el
 telo firmando los señores, que salen y go el suscitos
 de que testifican.

José Canto

Tomás Fernández



Ajustamientos.

Obras. En el pueblo de Béjar en el año de dos mil
seiscientos veintiséis.

Don Bartolomé Fernández Vilas.

„ José Fernández Alba.

„ Tomás Fernández Martínez.

Señores de la Junta provincial,

Don José Fernández Moreno.

„ Fernando Fernández Vilas.

„ Pedro Fernández Vilas.

„ Francisco Alba Segura.

Acuerdo de mil ochientos setenta y uno, elmen-
 do de ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Señor Alcalde. Don José Canto
 Fernández y con asistencia de los señores del
 Ayuntamiento y Junta provincial que se ha
 puesto al escriván, se procedió por orden
 de aquél año testigo del acta anterior que
 fue aprobada en todos sus partes. Por el



Muy señor presidente sedio cuenta dela necesidad que hoy de cumplir el año
corriente ofrezcas el ayuntamiento que ha de servir de base al organismo
de la constitución local, del que viene a ser nombrado de mil ochos-
cientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y dos, y por consiguiente
se acuerda lo siguiente al efecto. Ha sido visto, y en atención a que
en el seno de esta junta provincial se hallan individuos que quieren dedicarse
a la profesión de oficios trabajos, por no saber sueldo, quedaron convi-
nidos a que Dantita Alcalde regresara su gratificación en trabajo
con la cantidad equivalente en el presupuesto municipal del consiente-
do económico; determinando al jefe de sección que por el dicto sueldo
debe en el Boletín oficial de la provincia se haga saber a los vecinos
y forasteros, en los carteleros de exigencia, bajar sueldo albergue perso-
nal en relación con la secretaría del ayuntamiento, dentro del término de
quince días, reorganizando los documentos registrados por el exige-
nte oficio de la secretaría si quedan sin actividad, en los establecimientos.
Y se ordena a los señores de los secretarios de levantar la sesión que han
querido que sobre y que el secretario deje constancia.

José Cantí Secretario de la Junta

José Fernández

Manuel Martínez

Catedro Fernández

Obras / En el pueblo de Blasimosa, los senceras días del mes de Abril
dijo de mil ochocientos setenta y uno, quedando de-
Don Dantita Fernández, Mºº
José Fernández, abogado
Francisco Cantón Sastre, / año de mil ochocientos setenta y uno, quedando de-
Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde don José Cantí Fernández
y con autorización de los señores que se representan al
mismo, se procedió por orden de aquél a la
tasa de los Boletines, oficiale, y demás órdenes y comunicaciones que
se han emitido desde la última reunión, habiendo quedado de-

dos, enteado, de su contenido, y como no hubiere otros asun-
tos de que tratar, sedio por terminada la sesión que fuesen
los que saben y go el secretario de que testificó.

Soy testigo

Juan Díaz Maldonado
firma

trap/ En el ayuntamiento de Belice, a los diez y seis días del mes de Abril,

de dos mil ochenta y siete y seis, compareció

Don Blas Fernando Viterio,
"José Fernando Aló".
"Santiago Cuent Sartas".

(Firma)

de los vecinos, en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de
los concejales, que se sujetan al usagio,
se prendió por orden de aquél alta túnica delos
Bolternos, oficial, y demás órdenes y comunicaciones
que se han recibido desde la última sesión, habiendo quedado
todo, enteado, de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar, sedio por terminada la sesión que fuesen los que
saben y go el secretario de que testificó.

Soy testigo

Juan Díaz Maldonado
firma

trap/ En el ayuntamiento de Belice, a los veinte y tres días del mes de /

abril año de dos mil ochenta y siete y seis, compareció

Don Blas Fernando Viterio,
"José Fernando Aló".
"Santiago Cuent Sartas".

(Firma)

de los vecinos, en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los
concejales, que se sujetan al usagio, se prendió
por orden de aquél alta túnica delos Bolternos
oficial, y demás órdenes y comunicaciones, que se
han recibido desde la última sesión, habiendo quedado todo
enteado, de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar, sedio por terminada la sesión que fuesen
los que saben y go el secretario de que testificó.

Juan Díaz Maldonado
firma

Certificación por escasas.

Obras, &c. Quedó el pueblo de Benimassat á los treinta días del mes de
septiembre, concesión,

Don Bautista Fernández. Vito

Don José Fernández Alós.

Don Sarafín Cañet Santes.

Abajo áños de mil ochocientos, setenta y uno,

escrito en Ayuntamiento en suya ordinaria bajo

la presidencia del Señor Doctor don José Gal-

art Fernández, y con asistencia de los concejales,

que se representan al magistrado, se procedió por

orden de aquél á la lectura de los Poderes,

oficiales, y demás órdenes y comunicaciones, que se han re-

sultado, desde la última sesión, habiendo quedado todo, consta-

nado de su contenido. Dicen igualmente cuenta de su sus-

tancia de José Fernández Vito en relación del certificado, d

que trae la Real orden de 29 de octubre de 1857 de varios asun-

citos en el auxiliamiento y apoyamiento, como medio de

medio bancal en la partida del pta del Refugio, y en donde

trucata en la misma partida, y contabilidad general de las

fincas pagos. Testeada que fué la cooperación acorde, se le

franqueó el certificado, por lo que resulta dellos auxiliares

mentes, seguros, y demás documentos existentes. Y exp

rescindiendo testar de otros asuntos, sencillo por transcurrida

la sesión que firmaron los que saben y gozó el Señor Magistrado.

José Cañet

Presidente del Ayuntamiento

firmo

Obras, &c. Quedó el pueblo de Benimassat á los diez días del mes de
septiembre, concesión,

Don Bautista Fernández Vito

Don José Fernández Alós.

Don Sarafín Cañet Santes.

Mayo año de mil ochocientos, setenta y uno,

escrito en Ayuntamiento en suya ordinaria

bajo la presidencia del Dr.

Doctor don José Cañet Fernández, y con

asistencia de los concejales, que se representan

en el mayar, se proceder por orden de aquél a la lectura
de los Documentos Oficiales y demás ordenes y comunicaciones
que se han recibido desde la última reunión habiendo
quedado todo, ordenado, de su contenido, y como no hubiere
otros asuntos de que tratar, se dirá por terminada la sesión
que presinan los que saben y yo el secretario de que
testifico.

Soy Conct

Juan B. Alfonso

Otra p/ Un el pueblo de Blasimont otros veinte días del mes
de Mayo año de mil ochenta y siete y uno,
Do Bautista Fernández Vileta, vecino en Ayuntamiento en sesión ordinaria
" José Fernández Moro bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José
" Sanfuentes Lator, Conct Fernández y con asistencia de la con-

sejole, que se representan al mayar, se pro-
cedió por orden de aquél a la lectura de los Documentos Oficiales
y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido
desde la última reunión habiendo quedado todo, ordenado
de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar se dirá por terminada la sesión que presinan
los que saben y yo el secretario de que testifico.

Soy Conct

Juan B. Alfonso

Contingente prov. y subvenc.

Otra p/ Un el pueblo de Blasimont otros veinte y un días
del mes de Mayo año de mil ochenta y siete y uno,
enviando su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo



Alcaldes, Concejales,

Don Bautista Fernández Vilas
" José Fernández Alba
" Mariano Cañet Sastre.

la presidencia del Señor Alcalde Don José Cañet Sastre,
mediante su secretaria de los Concejales, que se expre-
sa al señor Alcalde en cuenta de la comunicación
de la Diputación provincial de 17 del Octubre
en la que se pone que se paguen el trámite siguiente
de contingencia provincial. Entendido que fue la temporanía de 1808
de su cargo sobre la Diputación Provincial que en
atención a estar prestando la entrega de los quintos y para cui-
tar gasto de viaje, se pagaran lo que corresponde a este pueblo
al por más tiempo que se verifique la entrega de quintos en
cognac. Tendrá igualmente cuenta de las cuentas de la Alcaldía. Co-
mision de la provincia de 1/4 de los quintos, en la que se pone
se haga saber al público que todo aviso que ejerza voluntad
solito su director en materia de los que estando iniciado
concejo del testificado se provean por el acuerdo ordinario,
que acorde sea una espesa y puntual cumplimiento. Así
se acuerda y quétalo firmando los titulares, que salgan ya el
secretario de su testificado.

José Cañet

Cédulas de engadronamiento.

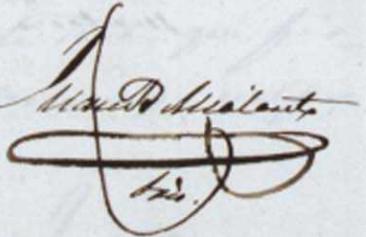
Alcaldes, En el pueblo de Ballesteros el dos veinte y seis días del mes de
Junio de mil ochenta y siete años, en presencia de

Don Bautista Fernández Vilas
" José Fernández Alba
" Mariano Cañet Sastre.

Mayo año de mil ochenta y siete y uno, en
presencia de los señores que componen el Ayuntamiento
de constitución del mismo, bajo la presen-
cia del señor Alcalde Don José Cañet Sastre,
y con asistencia de los concejales, que
se representan al magistrado, tendré cuenta del

esta anterior que fué ejecutada en todo suyo pago.
Dijo igualmente suenta de la señora del Señor
Jefe de la Administración Económica de la provincia de
Málaga el actual motivo de las declaraciones de personas
que los efectos del impuesto de diezmos de suyadona-
sienta. Por su consideración se tomada que fué la mayor
recaudación por unánimidad de los pobres, alq[ue]o
personas siguientes, 1º todo oficio de más de sesenta
años que cumple poco algunos, tienen no son sufi-
ciente, para poder mantener ni quedar ganar go-
nial por su avanzada edad, 2º todos los que cumple
no lleguen de edad de sesenta años se halle sin
posibilidad para poder ganar sueldo y se han quedado
y de las viudas pobres y los individuos de su fami-
lia que no se han considerados como pensionados. Se
consideraron pobres, pasall gone de la medida de suyado-
namiento y riqueza, a todos los personas que hallándose
cumpliendo en los tres basos anteriores, no paguen
mas de los pesos anuales de veinticinco ducados.
Así se acuerda y resuelve por la mayor acuerdo unani-
mial firmando los señores que salen y yo el seña-
dor de que testifico.

Soy Conct


José Conct

Juan P. Alcalde
Alcalde

Reporto verídico,

Otras que el pueblo de Benalmádena, los meses días del mes de
Junio, octubre,

Don Blasita Fernández Rob^o,
... José Fernández Rob^o,
... Francisco Ruiz Lator^o.



Junio año de mil ochocientos setenta y
seis, siendo su Ayuntamiento en su
ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde don José Conct Fernández y con sus
buenas dadas consta, que se le puso al
margen, se prendió por orden de aquél

ala tutura de los Pobletos, oficinas, y demás ordenes, y comunicaciones, que se han emitido, desde la última reunión, han sido perdidos todo, entiendo, de su contenido. Se pondrá ala tutura de la comunicación que se acaba de emitir de la Diputación provincial en la que se hace saber no puede averiar de los derechos de este ayuntamiento correspondiente al cobro del contingente provincial hasta la entrega de cuentas, por los avisos que la misma expone, habiendo perdido todo, entiendo, de su contenido. Ato seguidamente, por el tenor Obediente se hace saber a la corporación municipal lo conveniente y ventajoso que sería para este Ayuntamiento atender a las circunstancias de esta localidad, que por la Diputación provincial se contiene por acuerdo de rebatir la ejecución de los impuestos vecinales del presupuesto para servicios de culto obispado, salvo lo que a su libre arbitrio pertenezca, y en su visto acuerdo por su autoridad dotarán a la Diputación provincial de sujeción provincial para que en suisión con todos los demás pueblos de la provincia que rebaten la ejecución de los impuestos vecinales, de este pueblo correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y dos, la corporación municipal queda enterada de lo manifestado, por el señor presidente y en su visto acuerdo por su autoridad dotarán a la Diputación provincial de sujeción provincial para que en suisión con todos los demás pueblos de la provincia que rebaten la ejecución de los impuestos vecinales, de este pueblo correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta y dos, delegando todos los facultades que son necesarias para el efecto, y para que este acuerdo tenga un debido efecto requiere la firma certificada de la representante corporativa. Hecho acuerdo y suscrito por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que testigo.

José Canet

Man. D. Francisco
Gómez

Presupuesto,

Obras // Presupuesto de Diciembre año, once días del mes de Febrero

Señores, concejales,

año de mil ochenta y siete y seis,

D. José Cantorandi, Ilmo. Sr. D. José Cantorandi, concejal, que componen el Ayuntamiento
D. Matilde Fernández Vélez, Constitucional del Municipio, cuya memoria, se expone
D. José Fernández Alba, en el Mayor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jacinto Cantorandi, Don José Cantorandi, y con asistencia de los
Señores, concejales, que se oyeron al Mayor, y por orden de aquél
fallo' dictado del proyecto del presupuesto municipal ordinario pro-
vocado por la comisión del Ayuntamiento para el ejercicio las
economías de mil ochenta y siete y seis a mil ochenta y
sesenta y diez, con su acta correspondiente o memoria expli-
cativa de las diferencias que existen entre el Mayor y el presupues-
to del corriente año. En su consecuencia consta de que fue
la corporación social procurando garantizar su ejecución
en cuenta a las autorizaciones sucesivas, sin tener tan-
acuerdo como acuerdos, ni diligencias, en sus pastillas
y que se reyega al juzgar por la misma de que se dice so-
bre la tasa de la Matanza del Ayuntamiento, teniendo sa-
ber al acuerdo por los señores de la Junta, pagar el
costo b. del Reglamento. Si se acuerda, firmando los
señores que habrán de gozar el efecto de que certifica.

José Cantorandi

Matilde Fernández Vélez

Pd
Presupuesto,

Obras y Bienes del pueblo de Guimarey, diez y siete días del mes de Junio
M. D. Milles, concejales,

D. José Cantorandi, Día de mil ochenta y siete y seis, se acuerda (D)
D. Matilde Fernández Vélez, los señores que componen el Ayuntamiento con-
stitucional del Municipio, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don José Cantorandi, y con asistencia
de los concejales, que se oyeron al Mayor, y por
orden de aquél se procedió a la lectura del acta anterior
que fue aprobada en todas sus partes. Dijo igualmente
sesenta días la ley de Obituaciones municipales de 23 de fe-





bueno y su reglamento de 20 de Abril y anterior, que se establecían las
sesiones del Magistrado de justicia que disponían las sestas, 25 y 27
de la ley se creó por unanimidad que este juzgado se compaginase de tres
sesiones, por tener tres calles las que se correspondan a ciertas indicaciones,
toda cosa que es el triple número de componentes del Ayuntamiento,
los cuales acordaron a este modo de alterar a votación el pasajero que
iba de ejes en el díos ordinarios de su funcionamiento, quedando una a cada
sesión, y los días restantes de su funcionamiento, quedando una a cada
sesión, y los días restantes de su funcionamiento, quedando una a cada

José Canet

José Canet

Domicilio.

Obras - Cta. el pueblo de Blancafort, veinte días del mes de Junio año de mil

seiscientos, concierto,

Don José Fernández Alba.

Scrapioi Comit factor.

Sedes de la junta provincial.

Don José Fernández Alba.

José Fernández Alba.

Capojo Fernández Alba.

François Alba Segur.



Mencionados señores, señores del Ayuntamiento
de Blancafort concierto, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don José Fernández, y con asistencia
de los concejales, y punto preciso que se designan
al Magistrado. Por el Mayor Presidente de la junta de la
vocalía del Pueblo Jefe de la Administración mons-
señor de la provincia de Valencia, que tiene
el cargo que por la contribución trae consigo
correspondiente a cada pueblo, mandando en tres
sesiones y punto cumplimentado. Ya en consecuencia
se establece una comisión para

que se encarguen dela formacion del ayuntamiento la que se
compondra de los señores concejales don José Canet Fernández, y
don José Fernández Abiz y de los señores de la junta general don
José Fernández Monasterio y don Pedro Fernández Abiz, a la cual
se le entregara el acuartelamiento y demás autoridades que
esta convenga en suertas. Y de este modo se dará comision
a la administracion economia que se presente en dicha ciud
ad. Asimismo quedará por los señores presentes firmando
los que salen y yo el testigo de que certifiquen.

Miguel Fernández José Canet

José Díaz Malato

José Fernández

Yo, el pueblo de Balmaseda, a los veinte y seis días del mes de Junio
dijo de año de mil ochenta y siete y seis, el concejo
de ayuntamiento de la sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don José Canet Fer
nández y con asistencia de los concejales que se
separan al margen, y por orden de ayunt
amiento se procedió a la lectura de los telégramas, oficiales, y demás ordenanzas
y comunicaciones que se han recibido desde la ultima comunica
cion hecha quedado todo aclarado de su contenido, y como no ha
llegado otro asunto de que tratar, se les pone terminada la se
sión que permanecen los que salen y yo el testigo del dicho, digo certifiquen.

D

Yo, el pueblo de Balmaseda a los dos días del mes de Julio
dijo de año de mil ochenta y siete y seis, reunido el ayuntamiento
constitucional en el local de la secretaría, compuesto de los señores
que al margen se separaron, bajo la presidencia del Sr.

José Canet

José Díaz Malato

P. Fernández

Yo, el pueblo de Balmaseda a los dos días del mes de Julio
dijo de año de mil ochenta y siete y seis, reunido el ayuntamiento
constitucional en el local de la secretaría, compuesto de los señores
que al margen se separaron, bajo la presidencia del Sr.

don Blas don José Cañet Fernández, para celebrar el sorteo
de los socios, conjuntas.
 Don José Cañet Fernández, por ser uno de los socios, que con el fin de
 servir de secretario en el sorteo mencionado, d. 19 de
 octubre, se le ha concedido sueldo mensual de veinticinco
 pesos. La junta administrativa ha
 "Sociedad Común Lectoral" querido establecer sueldo similar al
 dispuesto en la ley de alcaldías mayores, la d. 22 de febrero y sus
 reglamentos de 1870 de abril d. 1870, cuya remuneración fue determinada
 por el dictamen del consejo de ministros del 20 de junio de 1870, en la forma
 ordinaria e indecada en este proprio mandamiento
 y horas de las diez a la hora de la tangana; siendo tales los su-
 los y agremiados de los socios existentes, que se presentaron, se pos-
 eden al alta, donde se toma en piezas terminadas á los existentes
 29 y siguientes, de la facultad de debitos, y del 15 al 18 del
 reglamento. Se ha pactado su remuneración alguna de que debe
 servirse mucha prisa a efectuar la ejecución conforme la
 fecha de las respectivas reuniones, los nombres de los individuos
 conjuntamente, en los mismos, e intercaladas en tales y otras
 en su orden proporcionalmente, y practicando cada tomo en la
 debida separación, quedaran designados por suerte como
 adjuntos los sujetos siguientes.

Socio 1º	Don José Fernández Alarcón,
Propietario de la calle de San Rafael.	.. Francisco Segura Fernández,
	.. Bruno Fernández Robredo,
	.. Francisco Fernández Fernández,
Socio 2º	Don Joaquín Nogales Serrallés,
Propietario de la calle de San José	.. Francisco Sánchez Matto,
	.. José Fran Díaz,
	.. José Cañet Catabriga,
Socio 3º	Don Joaquín Nogales Serrallés,
Propietario de la calle de San Antoni.	.. Vicente Fernández Peiró,
	.. Francisco Alós Segura,
	.. Joaquín Martínez Fran.

Total = 18 .. "

Cuyo total de doce socios es el que corresponde al

triple función de escriván, de que consta este escriván
que según la ley de su Ayuntamiento, y que debe resumirse
consignar en la ley y el reglamento, que en este caso la con-
fesión que se pague en estos términos esencialmente en la
forma ordinaria y que se pague por cada uno a los agencias
en observancia al que dispone el artículo 18 del Reglamento.
En esta forma se dirá por terminada el acto y levantada la sesión
firmando los señores Concejales que saben, después el San-
to Oficio certifiquen.

José Comet

Juan D. Alcalde
Socio

Obras // En el pueblo de Blasimont años sesenta días del mes de Julio
Concejo de ayuntamiento.
Don José Comet Fernández.
" José Fernández Alzaga.
" Vicente Fernández Márquez.
" Juan Fernández Martínez.

Años de mil ochenta y siete y uno, asimismo
en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
presidencia del Señor Alcalde Don José Comet
Fernández y con asistencia de los Concejales, que
se expuso al mayor, se procedió por orden
de aquél al trámite del acto anterior que
fue apodado en dos sus partes, ésta segunda se procedió a la
lectura dels Oficios, oficiales y demás órdenes y comunicaciones
en que saben asistido desde la última reunión, habiendo gene-
ralmente sido leída de su contenido, y como no hubiere otros
documentos de que tratar, se dirá por terminada la sesión que fin-
giómar los que saben y yo el secretario de que certifiquen.

José Comet

Juan D. Alcalde
Socio

Pruebuesto

Obras // En el pueblo de Blasimont años diez, y seis días del mes de
Julio año de mil ochenta y siete y uno, asimismo, en
sesión pública presidió licencia y convocatoria al eje-



Sesiones del Ayuntamiento.

Ayuntamiento popular
Don José Cauet Fernández;
D. Francisco Fernández Vázquez.
D. José Fernández Alós.
D. Joaquín Cauet Sáchez.
Sesiones Vocales,
abordado, en su primera sesión.

Don Bruno Fernández Estrada.
" José Fernández Monzón.
" Francisco Segura Fernández.
" Francisco Fernández Fernández.
" Joaquín Rovella Lloret.
" Francisco Trujillo Matto.
" José Francés Díaz.
" José Cauet Estahenz.
" Francisco Fernández Vázquez.
" Vicente Fernández Roig.
" Francisco Alós Segura.
" Joaquín Blas de Juan.



En la primera sesión de la campaña para elegir
diputados, se constituyeron en junta general bajo
la presidencia del Señor Alcalde popular don
José Cauet Fernández, los vecinos, regidores,
de este Ayuntamiento, que se reunieron al margen,
como concursantes; y los vecinos, vecinas, asociaciones,
y gremios, que se reunieron al margen, en el número de
dos del corriente y que también se reunieron
al margen, como concursantes; contados, que
presentados por el Señor presidente y formando
la mayoría absoluta que faccione el acuerdo
de la citada ley de 23 de febrero de 1870, para sacar
término dicha junta y tomar acuerdo, se pro-
cedió a escuchar al voto y, en su número de
vocales con ejemplar copia de los presentes, ala
dimisión y votación por acuerdo y capitulación
de gastos, e igualmente que pasa el ejercicio
económico de sucesivos alcaldes y
se acuerda lo siguiente:

Presupuesto de gastos
Obligaciones de vivienda.

Capítulo primero. Gastos del Ayuntamiento,
despues de disintido, deliberadamente, acuerdo por voto de esta la
junta en todos los gastos consignados y detallados en cada sección
respectiva, se licencian al final las autorizaciones y confirmaciones, que
se determinan oportunamente, poniéndose el acuerdo en junta ge-
neral al pie de todas ellas por el Señor presidente y acuerdan-
do que el total de este capítulo se fije en la cantidad de mil

Doscientos veinte y tres mil quinientos
pesetas, y que se constituya en junta general bajo
la presidencia del Señor Alcalde popular don
José Cauet Fernández, los vecinos, regidores,
de este Ayuntamiento, que se reunieron al margen,
como concursantes; y los vecinos, vecinas, asociaciones,
y gremios, que se reunieron al margen, en el número de
dos del corriente y que también se reunieron
al margen, como concursantes; contados, que
presentados por el Señor presidente y formando
la mayoría absoluta que faccione el acuerdo
de la citada ley de 23 de febrero de 1870, para sacar
término dicha junta y tomar acuerdo, se pro-
cedió a escuchar al voto y, en su número de
vocales con ejemplar copia de los presentes, ala
dimisión y votación por acuerdo y capitulación
de gastos, e igualmente que pasa el ejercicio
económico de sucesivos alcaldes y
se acuerda lo siguiente:

Presupuesto de gastos

Obligaciones de vivienda

Capítulo primero. Gastos del Ayuntamiento,
despues de disintido, deliberadamente, acuerdo por voto de esta la
junta en todos los gastos consignados y detallados en cada sección
respectiva, se licencian al final las autorizaciones y confirmaciones, que
se determinan oportunamente, poniéndose el acuerdo en junta ge-
neral al pie de todas ellas por el Señor presidente y acuerdan-
do que el total de este capítulo se fije en la cantidad de mil

- quince pesetas setenta y seis centimos). —
- Capítulo tercero = Policía urbana y rural: total doscientas veintiuna pesetas. —
- Capítulo cuarto = Justicia pública provincial: total mil trescientas y diez pesetas setenta y uno centimos. —
- Capítulo quinto = Corrección pública: total ciento doce pesetas veintiuna centimos. —
- Capítulo sexto = Cajas de justicia y de crédito legal: total treinta pesetas. —
- Capítulo séptimo = Estimación pública y vagantes: total setenta y cinco pesetas. —
- Total del gasto del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional respectivo, dos mil quinientos treinta y una peseta.
- Difinitiva para tributar con recursos generales, dos mil quinientos treinta y una pesetas. —
- Conveniente ordinario para el presupuesto provincial, setenta, treinta pesetas. —
- Al total deficit a cubrir, tres mil doscientos sesenta y una pesetas. — Por importe de ligeros.
- Capítulo noveno = Recursos legales, para cubrir el déficit.
- Art. primero = Producto del repartimiento del diez y medio por ciento sobre los sueldos, dietas, contribuciones, en los servicios, y el diez y medio en veintiuna y seis centimos, en los funcionarios, ese producto se calcula en trescientas veintiuna y seis pesetas, treinta y cuatro centimos. —
- Artículo segundo = Producto de un segundamiento judicial de cula devoción de los mismos dílos, setenta, de concubinio, boda y adulterio, cuyo producto se calcula en dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas veintiuna y seis centimos. —
- En su visita que se calcula el importe total de servicios prestados en cuenta general para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, dejando de lado las partidas detalladas en las respectivas estimaciones, del adjunto documento se observa de que importes que acompañan a esta acta que la cantidad en tales mil doscientos sesenta y una pesetas con lo cual se nivelan los gastos por concepto. —

d

Aprobado, efectivamente en esta forma largada, a los 10^o del presente, con la fuerza que interviene en causa de las reuniones de esta junta general el año 1872. Dicha ley de 23 de febrero del 1870, se dispuso que para los efectos de la suspensión ordenada por el precepto 9º del artículo 99 de la Constitución, se revisaría procedente del tenor que se ordenó, copiando la totalidad de esta carta de voluntad en lo pertinente, aprobada y redactada aquella se suscribiría posteriormente todo, oída por el tenor procedente de esta junta, formándose una copia original por los reunidos, del margen para que sobre los efectos revisados al libro de actas, de sesiones, en el punto diez, en que figura el suiguiente testifijo.

Firma de Joaquín Roselló

José Fernando Fernández

Juan C. Sánchez

M. M. Bellalat

José Fernández

Cuentas.

En el pueblo de Puebla de BTT. el día veintidós del mes de agosto año de mil ochocientos setenta y uno, formado el Ayuntamiento constitucional del mismo, en el local de la reunión que tuvieron de tales lajinetes para celebrar la sesión ordinaria de este año, comparecieron don José Canut Fernández, Alcalde presidente, don Bartolomé Fernández Vilches, don José Fernández Bas, y don José Félix Canut Reta Regidor, quienes presentaron la cuenta de las cuentas municipales, de este pueblo relativas al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta que terminó su término de ejercicio, y que por el Alcalde como ordenadas de pagos y por el depositario don Bartolomé Fernández con la suspensión del concejal viceministro don Bartolomé Fernández, quedando, pues, al voto el presupuesto que aprobado satisfactoriamente ha sido en dicha sesión.

7

reportos, de las contrataciones, sujeciones y pertenencias del
lazareto, registros de licencias, actas de
bogos y demás documentos necesarios se procedió
a las cumplimentaciones del artículo 116 de la ley que ha
sacado el ayuntamiento del Municipio, para avisar
a las autoridades, mediante que capitanías, alcaldías y
gobernaciones, que en virtud de lo que se establece en
la, llamada Constitución y Regladas leyes, sus partidos o cor-
regíos de acuerdo al informe que presentó la
ley de la cumplimentación del artículo 116 de la ley se pro-
cedió a la junta, encargada que debe organizar los organismos
de los efectos siguientes. La que formó se dirá por la comi-
sión de acuerdo a este acto se fijará copia certificada al
sustituyente de las cuentas, para que conste en ellos la apro-
bación del Municipio. Firmar los tenedores, que deberán
dejarse el santo y salvaje.

José Carriz

Man. Díez de Velasco
1855

M. Díez de Velasco al 18 de mayo de 1855



MUERTE AGOSTO 1911, MIL ochenta y tres, veintiún horas
señores, concejales,

Don José Cant Fernández,
Dña. Beatriz Fernández V. B.
José Fernández Alba,
Isaac Cant Ratiay.

Ayuntamiento en su sede ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Cant Fernández,
y con asistencia de los señores concejales que
se representan al escogir, se procedió por orden
de agujeta entre los señores Beatriz, oficial, y D.

Mas, orden y comunicación que se han hecho
desde la última reunión, habiendo quedado todo en
orden, de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar, se dio por terminada la sesión que primitiva
los que hacen y yo el secretario de que constipuo.

Jose Cant

Juan Delciante

Attest. Que el pueblo de Biscaino el día veintiún de agosto año de
señores, concejales.

Don José Cant Fernández,
Dña. Beatriz Fernández V. B.
José Fernández Alba,
Isaac Cant Ratiay.

Mil ochenta y tres, veintiún horas
en Ayuntamiento en su sede ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don José Cant Fernández,
y con asistencia de los señores concejales que
se representan al escoger, se procedió por
orden de agujeta entre los señores Beatriz, oficial,
y demás orden y comunicación que
se han hecho desde la última reunión, habiendo quedado todo en
orden, de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar, se dio por terminada la sesión que constipuo.

Jose Cant

Juan Delciante

otraff/ Pued pueblu de Blenimant álos ssntz y sntz dñs del
Micos, Conyate, | nos de Agosto año de mil ochenta y sntz y
seis, reunido en ayuntamiento en suya sediencia
sia, bajo la presidencia del dñs. Alcalde y con
asistencia delos vecinos, Conyate, que de ell
presian al magistrado, se procedió por el
dñs. de aquell sta terna de la Relacion
oficial, y demás ordenes y comunicaciones
que sobre sucedido desde la ultima asamblea, habiendo que
dado todoj asentado de su contenido, y como en virtud de
otros asuntos de que trató, se dio por terminada la misma
y se firmaron los que saben y yo el secretario de que
testifico.

Don Conet

J. M. D. M. I. A. C. P.

otraff/ Pued pueblu de Blenimant álos ssntz y sntz dñs del
Micos, Conyate, | treinta seis de mil ochenta y sntz y sncos,
Don José Conet Alvarado, | acordado en ayuntamiento en suya sediencia
"Blentita Alvarado Vito." | bajo la presidencia del dñs. Alcalde Don José Conet
"José Alvarado Alvo." | Alvarado y con asistencia delos vecinos, que
"Jacinto Conet Santay." | de acuerdo al magistrado, se procedió por el
dñs. de aquell sta terna de la Relacion y
oficial, y demás ordenes y comunicaciones que sobre suci-
lido desde la ultima asamblea, habiendo quedado todoj
asentado de su contenido, y como en virtud de otros asuntos
de que trató, se dio por terminada la misma y se fir-
maron los que saben y yo el secretario de que testifico.

Don Conet

J. M. D. M. I. A. C. P.

Maç II del poble de Blanes, dia, dies del mes d'abril
Senyors Consijales.

Don Josep Cañet Ferrandí.
" Josep Ferrandí Alsó.
" Blatista Ferrandí Vilà.
" Josep Cañet Santanyí.

Acte de mit ordreint, sentit, i res, emmiso
per l'Ajuntament en seua ordinaria, bajo la pres-
idència del Sr. Alcalde Don Josep Cañet Ferrandí,
i com sentit, ditz consijale, que se reusen
al mayordom, se procedis per orden d'aquel atje
l'atenció dels Rotllets, oficis, i d'altres ordenes
i comunicacions, que s'han sentit des de la
última sessió, havint perduda tota entitat, i se han
tornat, i com es trobaixen ditzas assutes, de qualquier, se
dissi per tornada la sessió que fessin les que s'han i go
el mestre d'oficis.

Josep Cañet

Manu D. Mestral
diss.

Maç II del poble de Blanes, dia, dies del mes d'abril
Senyors Consijales.

Don Josep Cañet Ferrandí.
" Blatista Ferrandí Vilà.
" Josep Ferrandí Alsó.
" Josep Cañet Santanyí.

Acte de mit ordreint, sentit, i res, emmiso
per l'Ajuntament en seua ordinaria, bajo la pres-
idència del Sr. Alcalde Don Josep Cañet Ferrandí,
i com sentit, ditz consijale, que se reusen
al mayordom, se procedis per orden d'aquel atje
l'atenció dels Rotllets, oficis, i d'altres ordenes
i comunicacions, que s'han sentit des de la
última sessió, havint perduda tota entitat, i se han
tornat, i com es trobaixen ditzas assutes, de qualquier, se
dissi per tornada la sessió que fessin les que s'han i go
el mestre d'oficis.

Josep Cañet

Manu D. Mestral
diss.

Strap, Quel pueblo de Blancafort años asiente y enatos diaz
Herreros Consejales,

Don José Cañet Fernández.

„ Facultad Fernández Vizcaíno

„ José Fernández Abog.

„ Isidro Cañet Sastre.

Blancafort años asiente y enatos diaz
del mes de Octubre año de mil ochenta y seis
presenta y dice, recuerda su Ayuntamiento
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don José Cañet Fernández, con
asistencia de los consejales que le representan al
mismo, se procedió por orden de acuerdo

ala lectura de los Poderes, oficiales, y demás órdenes, y comuni-
caciones, que debían recibido desde la última reunión, ha-
biendo tratado todo lo concerniente a su contenido, y como no hubiere
otros asuntos de que tratar, se dirá por terminada la sesión
que finalizan los que saben y go el secretario de que certifiquen.

José Cañet

Alcalde Blancafort

Isidro

Strap, Quel pueblo de Blancafort y dia primero del mes de
Noviembre.

Octubre año de mil ochenta y seis
Don José Cañet Fernández recuerda su Ayuntamiento en sesión ordinaria
Facultad Fernández Vizcaíno

„ José Fernández Abog.

„ Isidro Cañet Sastre.

Presenta y dice, recuerda su Ayuntamiento en sesión ordinaria
el señor Alcalde Don José Cañet Fernández, y con asistencia de los consejales
que le representan al mismo, se procedió por orden
de acuerdo ala lectura de los Poderes, oficiales,
y demás órdenes, y comunicaciones, que debían

recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos ente-
rvados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de
que tratar, se dirá por terminada la sesión que finalizan los que
saben y go el secretario de que certifiquen.

José Cañet

Alcalde Blancafort

Isidro



Obrasff. En el pueblo de Blasincourt á los ochos días del mes de Octubre año
Sexto Consulado,

Don Brant Gerardi, Obispo,
,, José Gerardi Abog.,
,, Tomás Cantón Pintor.

de mil ochocientos sesenta y seis, siendo en Ayun-
tamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Cantón Gerardi, y con
existencia de los señores, que se suscriben al su-

lio, se procedió por orden de aquél al dictamen
de los Rotuladores, oficiales y demás, ordenanzas y comuniones, que
se han emitido desde la última session, teniendo quedado todo
entendido de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de
que tratar, se dio por terminada la sesión que primitivamente se
sabía y que el secretario dijese testigo.

José Cantón

Miguel Ballesteros
Fijo

Obrasff. En el pueblo de Blasincourt á los quince días del mes de octubre
Sexto Consulado,

Don Brant Gerardi, Obispo,
,, José Gerardi Abog.,
,, Tomás Cantón Pintor.

Año de mil ochocientos ochenta y seis, siendo
en Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don José Cantón Gerardi,
y con existencia de los señores, que se suscri-
ben al margen, se procedió por orden de aquél
al dictamen de los Rotuladores oficiales y demás, ordenanzas y comuni-

ciones, que se han emitido desde la última session, teniendo que
dicho todo, entendido de su contenido, y como no hubiere otros
asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión que primitivamente se
sabía y que el secretario dijese testigo.

José Cantón

Miguel Ballesteros
Fijo

Recibido por mí
Domingo

Cecilio.

Ovras, Pueblo de Biscarrián año veintidós, díos del mes de octubre, año de mil ochocientos, veintiún, convoca el Ayuntamiento constitucional del mismo, en el local de la Cortejo por causas de alta importancia para ultimar la liquidación de este año, compuesto de los Señores, Don José Casal Fernández Alcalde presidente, Don Vicente Fernández Vélez, Don José Fernández Ibarra, y don Socorro Casal Sastre, Regidores, fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales de este pueblo, relativas al ejercicio económico de mil ochocientos, veintiún año de mil ochocientos, veintiún, presentadas en forma de balance estimaciones, redactadas por el Alcalde con ordenadas de pagos y gastos depositadas Don Juan Fernández con la siguiente del Consigil correspondiente, Don Vicente Fernández. Encienda que, al víspera de ayer se segun lo que apetiere completamente ha seguido en este periodo, los seguros de las contribuciones, cincuenta y quinientos del comun, seguros de intervención, actas de regresos y demás documentos necesarios, se procedió a dar cumplimiento al artículo 186 de la ley que las suman a la aprobación del Municipio, examinando las personas que lo componen, por lo tanto, díctame y quedó y se informó de acuerdo a la que autoriza la aprobación que se acuerda, bellido conforme y quedan plazos todos susgados, de largo y date al Ayuntamiento los plazos para su aprobación y cumplimiento de la que ordena el artículo 186 de la ley ^{anterior} la junta licencia que debe examinarlos e informarlos, abo efectos consecuentes, la misma fecha se dirá por terminada la sesión y de esta acta se fijará copia certificada a continuación de las mismas para que conste en ellas la aprobación del Municipio, firman los Alcaldes que saben de que es el acuerdo suscrito. José Casal

Juan Díaz Latorre

Preguntas.

Otrap. ¿Cuál gasto de Blasimont otros oíntez tienen de ay del mes de
señores de Ayuntamiento

Don José Cañet Fernández.

Don Blasimont Fernández, Alcalde.

Don José Fernández Alba.

Don Jerónimo Cañet Sastre,

Miembros de la Junta Municipal.

Don Blasimont Fernández, Alcalde.

"José Fernández Moncada,

"Francisco Segura Fernández,

"Francisco Fernández Fernández,

"Jaquelin Roselló Mena,

"Francisco Santa Mata,

"José Juan Díaz,

"José Cañet Calabuig,

"Fernando Fernández, 11,60

o Blasimont Fernández, Maiz,

"Francisco Alba Segura,

"Jaquelin Blasimont Fernández

estaban año de mil ochocientos, setenta y uno,
segundo en sesión pública, por vía sanción

y convocatoria al efecto, procedió el regio-

de campaña una hora treinta, se constituy-

eron en pleno general bajo la presiden-

cia del Alcalde Alcalde, y jefes Don José Ca-

nét Fernández, los señores Regidores, de este

Ayuntamiento que se reunieron al escoger

como concejales, y los señores, vecinos

Asociados, presentados como tales en el anno

de dos de julio ultimos y que habían se-

guenbado al escoger, como concejales,

lentados, que fueron por el dicho presidente

y formando la escogencia absoluta que pre-

viene el artículo 24, de la ley d 23 de Febr-

ero d 1870, para constituir dicha junta y

ponerla en marcha, se pidió, teniendo en

cuenta y en su mano cada vocal un ejemplar

ejemplar del presupuesto adicional expuesto,

de acuerdo y votación por votación y lajetante, de los gastos

e ingresos que para el año económico de mil ochocientos se

lententa y uno a mil ochocientos, setenta y dos, presente con-

trato el Ayuntamiento al escoger la definitiva

dicha junta municipal, acordándose por su orden lo de-

siguiente.

Gastos apurados, en el presupuesto ordinario, tan-

mil doscientos, setenta y uno punto ————— 3261 ..

Demás legales, para rebajar el déficit, tan ————— 3261 ..

mil doscientos, setenta y uno punto ————— 3261 ..

Gastos en el presupuesto adicional expuesto

mil veinte veinte y cuatro puntos, veinte y tres

centavos ————— 1161 .. 21.

Draft

1144. 21.

Méjico para sueldo.

Legislaciones del presupuesto anterior, como
se expone en la relación se^o 1º

109. 36.

Cedidos pendientes de cobro como expone la
relación se^o 1º:

1084. 80.

} 1164. 21.

El servicio es el que se calcula el sueldo o sueldos
aprobados en la Junta Municipal para ejercer las economías
de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y
dos, segun las quincenas detalladas en los proyectos, estableci-
dos del adjunto modelo presupuesto de presupuesto que acuerda
va a sueldo a la cantidad de diez mil ochocientos ve-
nticinco pesos, acibitado en siete y con la cual se
muestra los gastos por completo.

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e in-
gresos del segundo presupuesto adicional expedido con la per-
misión que tuvieron los señores de esta Junta ge-
neral el año 1822 del 20 de Mayo de 1820, forma este
original los conocimientos que debe poseer sobre tales
efectos cuando al libro de actas de señores de junta o al
secretario de oficio.

José María Joaquín Roselló

Juan de Santiago
secretario general

José Molina

José Fernández

Presupuesto

Otro 1º En el pueblo de Blancafort años que van de diez del mes de
octubre años de mil ochocientos setenta y seis, para



medios los señores, que componen el pleno Ayuntamiento
el mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
José Cantó Fernández, y por su sección se dice cuenta del
presupuesto del presupuesto municipal aprobado formado
por la Cámara del Ayuntamiento para el ejercicio económico
de este año, estimando el gasto en diez mil ochocientos veinti
y dos. La sección económica entiende que para la ejecución
acordo por unanimidad presentar un agotamiento en cuenta
a sus establecimientos siniestros, sin causa convencional basada
en aumento, ni disminución, en las partidas, y que se
oponga al público por temor de grande daño sobre
la tasa de la secretaría del Ayuntamiento, teniendo
sabido al presidente y por los señores de contabilidad segundal
estimado D. del Regimiento, que se acuerda, firmando la
sección, que saben y gozan el secretario de su testifio.

José Cantó

J. M. Díaz Fernández

Attesto que el pueblo de Polvoranca sigue siendo de No
Muñoz, concejal vecindario más de mil ochocientos veinti
Don Bartolomé Fernández Villo
y José Fernández Alba.
"Santiago Cantó Sastre".
y con autorización del concejo, que se

Apresu al Mayor, se procedió por orden de
aquej ala persona dels. Notarios, oficialeys denu, e de
sus y comunicacioney que se han emitido desde la ultima
sesion, habiendo quedado todo establecido
en su contenido; y como en breve otros asuntoy
deya tratar, se dio por terminada la sesion que
fueron los que hubo. Jgo d' Mestanzo d' gos
testificios.

José Canet

Alfonso Díez Montano

Obraj. Que el pueblo de Blesinat años doce dias del mes de
Noviembre año de mil ochenta y siete y
don Alfonso Díez, alcalde, cuando se reunieron en su casa
“José Canet” y “Alfonso Díez”, bajo la presidencia del Dr. Alcalde y con
“Jaime Cerdá” secretario Attestaron loq; comunicacioney que se expusieron al final
de la sesion que fueron los q; hubo y q; es
el testimo deya testificios.

José Canet

Alfonso Díez Montano

Obraj. Que el pueblo de Blesinat años diez y uno p
dias del mes de Noviembre año de mil ochenta y
siete y uno, cuando los señores q; compo
nen el Ayuntamiento constitucional del

Misma que son Don José Lanz Fernando Alcalde
y presidente, Don Bartolomé Fernández Vázquez, don José
Fernández Abog. y Don Jacinto Canal Sáenz regidores, y
por orden del Señor presidente, se procedió a la lectura
de las Actas, oficiales, de sus órdenes, y comunicaciones,
que se han recibido, desde la última sesión, y
habiendo quedado tales, enteradas, de su contenido, y comp-
rendiendo otros asuntos de que tratase, se dio por termi-
nada la sesión que fijaron los que saben y go el dho.
entero de que consta.

Jose Canet

Alcalde

Brasp. Del pueblo de Béznar en el año de mil ochocientos y veintiún días del mes de
Noviembre año de mil ochocientos y veintiún días,

Don Bartolomé Fernández Vázquez

Habiendo el Ayuntamiento en su reunión ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde, y con con-
tencio de tales concejales, que se expresó al respecto,
se procedió por orden dirigida a la lectura
de las Actas, oficiales, de sus órdenes, y
comunicaciones, que se han recibido, desde la última sesión, y
habiendo quedado tales, enteradas, de su contenido, y comp-
rendiendo otros asuntos de que tratase, se dio por terminada la sesión
que fijaron los que saben y go el dho. enterito de que consta.

" José Fernández Abog.

" Jacinto Canal Sáenz.

Jose Canet

Alcalde

Brasp. Del pueblo de Béznar en el año de mil ochocientos y veintiún días del mes de
Noviembre año de mil ochocientos y veintiún días, reunido
el Ayuntamiento en su reunión ordinaria, bajo la presi-

redecina del Soc. Blasde Don José Count Ferrandiz,
y con asistencia de los Señores, concejales, Don Ben-
tita Ferrandiz, Utrero, Don José Ferrandiz Abogado, y don
Joséfa Count Sartor, y por orden de aquél se pro-
cedió a la lectura de los Poderes, oficio, y demás or-
denes, y comunicaciones, que debían recibidos desde
la anterior reunión, habiendo quedado, todo, satisfecho,
de su contenido, y como no hubiese otros asuntos
de gran trascaso, se dio por terminada la reunión que fil-
maron los que saben y yo el secretario en que consta.

José Count

José Count Ferrandiz
Abogado

Attesto Que el pueblo de Bellericauel a los diez dias del mes de Fe-
brero, Concejales.

Don Bento Ferrandiz Abog.
José Ferrandiz, Abog.
Joséfa Count Sartor.

Attesto que el día de diez febrero, satisfecho y
hecho, reunido los Señores concejales,
que se representan al reunión, bajo la
presidencia del Socio Blasde Don José Ca-
nt Ferrandiz, y por orden de este Socio
se procedió a la lectura de los Poderes,
oficio, y demás ordenes, y comunicaciones, que debían re-
cibirse desde la anterior reunión, habiendo quedado todo
satisfactorio de su contenido, y como no hubiese otros
asuntos de gran trascaso se dio por terminada la reunión
que firmaron los que saben y yo el secretario en que
consta.

José Count

José Count Ferrandiz
Abogado

Attesto Que el pueblo de Bellericauel a los diez y siet días



Del año de Dicembre seis de mil ochenta y siete y uno, en la villa
de Pesquera, concejales.

Don Vicente Aranda. Mdo.
" José Ferrand. Bloz.
" Joaquín Caneo Sartor.

En el Ayuntamiento en su sala ordinaria, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don José Caneo
Ferrand, y con asistencia del concejal y demás
representantes al magistrado, se procedió y se ordenó
que en la futura sesión, Rotativa, oficiosa, y
de mas orden, y convocatoria que se haga se
elija desde la ultima sesión, habiendo quedado todo, entendi
do en la convocatoria, y como no hubiere otros asuntos urgentes,
se dio por terminada la sesión y se acordaron los que salen y que el
señor regule en lo que respecta.

José Caneo

M. R. Palacio

Alcalde

Instrumento público.

Otra vez en el ayuntamiento, seis y cuatro días de Dicembre de mil ochenta y siete y uno, en la villa
de Pesquera, concejales.

Don José Caneo Aranda.
" José Ferrand. Bloz.
" Vicente Aranda. Mdo.
" Joaquín Caneo Sartor.

En la sesión que compone el segundo
sistema constitucional del municipio, cuya convoca
ción se hizo al magistrado, bajo la presiden
cia del Señor Alcalde Don José Caneo Aranda,
y para este efecto, habiendo tenido sección
para la convocatoria de la Junta provincial de juntas
de vecinos de la villa, convierte, al que se designa la

tema para proveer la escuela d' niños, de este pueblo exponiendo los maestros que la componen, he la causa memoria extendida que fué la votación acordada por unanimidad el dia 10 a Dños Casimiro Alvarado y Santander, para la creación de escuelas de niños de esta localidad por los más altos que debían ser establecidas en dicha villa. Al mismo tiempo se acordó se ejerda el título de maestro voluntario a favor del licenciado Francisco Gómez en posesión en la orden d' F. D' Alvarado el 1870, y que de esta villa se reciba como certificado de su escuela provincial con cumplimiento de la respectiva licencia. Se acordó y resolvió que los señores Dños Alvarado y Santander firmando los que salen y goz el secretario de que consta.

José Canet



Alvarado voluntario

Sin:

En el pueblo d' Bucaramanga, el veintiuno y seis días del mes d' Agosto de mil ochenta y tres, Dños Maestros d' M. Alvarado y Santander, Dños Bautista Jiménez Vélez, José Fernández, etc., y Parafin Canet, etc., reunidos en Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dños José Fernández, con asistencia de los concejales, que se expresa al margen, se procedió por orden de aquél a la lectura del Reglamento, oficio, y demás ordenanzas y concentraciones que salieron en la sesión anterior, habiendo quedado todo, entendido de su contenido, y como no hubo oposición alguna, se acordó y resolvió la sesión que fijarán los que salen y goz el secretario d' que consta.



José Canet

Alvarado voluntario

Sin:

acabado desde la última sesión, habiendo quedado todo, entendido de su contenido, y como no hubo oposición alguna, se acordó y resolvió la sesión que fijarán los que salen y goz el secretario d' que consta.

José Canet



J. R.

